



Inter-Parliamentary Union
For democracy. For everyone.

148ª Asamblea de la UIP

Ginebra, 23 - 27 de marzo de 2024

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Democracia y Derechos Humanos

C-III /148/5-Inf.1
27 de febrero de 2024

Debate sobre el tema Medidas sostenibles para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, incluidas sus oportunidades de educación y empleo

Martes 26 de marzo de 2024, 09:30 - 12:30 horas

Nota conceptual

Contexto

En todas partes, todos los días y a lo largo de su vida, las personas con discapacidad enfrentan barreras que les impiden participar en la sociedad en pie de igualdad con los demás. Tanto en el ámbito público como en el privado, las personas con discapacidad suelen ser objeto de discriminación. En particular, con frecuencia se les niega el acceso a la educación tradicional y rara vez se les integra en los lugares de trabajo.

Sin embargo, al adoptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), los Estados se han comprometido a no dejar a nadie atrás. Esta promesa fue renovada durante la última Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, llevada a cabo en septiembre de 2023. En esta ocasión, los Estados se comprometieron “a garantizar que las personas con discapacidad participen activamente en los esfuerzos de desarrollo sostenible y se beneficien de ellos en igualdad de condiciones”¹. En el período previo a la Cumbre del Futuro, se está desarrollando un nuevo Pacto para el Futuro, centrado en las generaciones futuras y la transformación digital. El borrador cero del Pacto destaca la necesidad de un enfoque centrado en los derechos humanos para construir sociedades inclusivas y proteger a las personas de la marginación y la discriminación².

Para cumplir esta promesa, los derechos de los niños con discapacidad deben recibir especial atención. Se estima que el número de niños con discapacidad en el mundo es de casi 240 millones. Corren un mayor riesgo de no ser registrados ni contabilizados al nacer y, posteriormente, de verse privados de sus derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad. Tienen más probabilidades que otros de ser internados en

¹ Declaración política del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible organizado bajo los auspicios de la Asamblea General, doc. Naciones Unidas A/RES/78/1, 16 de octubre de 2023.

² Pact for the Future: zero draft, 26 de enero de 2024, disponible en la dirección:
www.un.org/sites/un2.un.org/files/sotf-co-facilitators-zero-draft_pact-for-the-future.pdf

una institución y de estar expuestos a la violencia, tanto en el lugar donde son internados, en su caso, como en sus familias, en la escuela y en la sociedad en general.³

El derecho de los niños con discapacidad a la educación está consagrado tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados partes en estos instrumentos están llamados a brindar a los niños con discapacidad una educación primaria y secundaria inclusiva, gratuita y de calidad en la comunidad. Para ello es necesario definir legalmente la educación inclusiva y la protección contra la discriminación, garantizar el acceso a la justicia para hacer valer los derechos, asignar recursos a la transformación del sistema educativo, formar profesionales de la educación, ofrecer apoyo individual a los estudiantes, proporcionar instalaciones, materiales y tecnologías accesibles, difundir información para combatir las normas y los estereotipos discriminatorios, y recopilar y analizar los datos.

Se debe prestar especial atención a los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, quienes, al estar sujetas a formas interrelacionadas de discriminación y exclusión, a menudo enfrentan dificultades adicionales. Las niñas con discapacidad también están particularmente expuestas a la violencia, en particular a la violencia sexual, y al abuso en entornos educativos. Además, algunos padres se niegan a enviar a su hija discapacitada a la escuela. Como resultado, las tasas de alfabetización y empleo de las mujeres con discapacidad son significativamente más bajas, no sólo en comparación con las de las mujeres y los hombres en general, sino también con las de los hombres con discapacidad.⁴

Muchos gobiernos promueven oficialmente la educación inclusiva, pero en realidad, los niños con discapacidad, especialmente las niñas, son excluidos o colocados en escuelas especiales, lo que les impide beneficiarse de su derecho al trabajo y a la libre elección de un trabajo en igualdad de condiciones con los demás.⁵

Un trabajo significativo y un empleo bien remunerado son esenciales para la seguridad económica, la salud física y mental, el bienestar y el sentido de identidad de una persona. Estos son elementos clave de la integración en la comunidad. El derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad está protegido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de ganar salarios más bajos que otras personas. No es raro que tengan empleos precarios, incluidos empleos en el sector informal, empleo por cuenta propia o trabajo a tiempo parcial. Estas disparidades afectan particularmente a las personas con discapacidad cuando entran en juego factores como la edad, el sexo, el origen étnico y el lugar de residencia.

Se pueden y se deben fomentar incentivos para los empleadores, acciones afirmativas y otros tipos de medidas para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida económica sin discriminación. La posibilidad de tener acceso a una formación permanente constituye otro elemento esencial para promover el desarrollo profesional de las personas con discapacidad.

Las condiciones económicas cambiantes y el mercado laboral están creando nuevos desafíos y nuevas oportunidades para garantizar el ejercicio del derecho al trabajo. Las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, y la creciente dependencia del trabajo remoto pueden crear nuevas barreras o permitir nuevas formas de discriminación, pero también crear nuevas vías de acceso al trabajo y empleos únicos. Esta dinámica también se aplica al derecho a la educación y a la formación permanente.

Objetivos

³ Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Empoderar a los niños con discapacidades para que gocen de sus derechos humanos, incluso a través de una educación inclusiva*, doc. Naciones Unidas A/HRC/40/27, 22 de enero de 2019.

⁴ *Ibid.*, par. 46.

⁵ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observación General N° 8 sobre el derecho al trabajo y el empleo de las personas con discapacidad, doc. Naciones Unidas CRPD/C/GC/8, 7 de octubre de 2022.

Los participantes discutirán las dificultades existentes e intercambiarán las buenas prácticas que pueden mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, en particular sus oportunidades de acceder a una educación y empleos de calidad.

Tras un intercambio de opiniones con expertos, se invitará a los participantes a reflexionar sobre las siguientes preguntas:

- ¿Qué lecciones se han aprendido de los esfuerzos por integrar y retener a los niños con discapacidad en el sistema escolar general? ¿Cuál es el papel de las familias y las comunidades?
- ¿Cómo podemos garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la educación superior y al empleo estable en los sectores público y privado? ¿Están funcionando las cuotas y los incentivos financieros?
- ¿Qué papel pueden desempeñar las tecnologías digitales en la ampliación del acceso a una educación inclusiva y de calidad y a oportunidades de empleo para las personas con discapacidad? ¿Qué desafíos persisten en esta área?
- ¿Qué medidas legales y políticas han demostrado ser efectivas para, por un lado, prevenir abusos y actos discriminatorios contra personas con discapacidad en entornos educativos y en el lugar de trabajo, incluido el abuso o la discriminación por motivos de género, y, por otro lado, otorgar reparación a las personas que han sufrido estos actos?